Nº 52/SEC/20

Valparaíso, 4 de febrero de 2020.

A Su Excelencia
el Presidente
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales:

1. En el inciso primero del artículo 2°:

a. Reemplázase, en su letra u), la expresión final ", y" por un punto y coma.

b. Sustitúyese, en su letra v), el punto y aparte por la expresión ", y".

c. Agrégase una letra w), nueva, del siguiente tenor:

"w) De un Paleontólogo designado por la Sociedad Paleontológica de Chile.".

2. En el epígrafe del Título V, agrégase la frase “y Paleontológicos”, después de la frase “De los Monumentos Arqueológicos”.

3. Agréganse, en el artículo 21, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

“Se entenderá por pieza paleontológica todo ser orgánico fosilizado conservado a través de los tiempos geológicos formando parte de rocas sedimentarias.

Se entenderá por yacimiento paleontológico o paleoantropológico todo lugar donde existan restos de fauna o flora fósiles y restos humanos o de la industria humana, de épocas geológicas pretéritas.”.”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que el Tribunal Constitucional, mediante comunicación de fecha 3 de febrero de 2020, remitió sentencia en la cual resolvió que no emite pronunciamiento en examen preventivo de constitucionalidad por no versar sobre materias propias de ley orgánica constitucional la norma contenida en el numeral 1 del artículo único del proyecto de ley.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en moción del ex senador señor Ricardo Núñez Muñoz.

- - -

En consecuencia, corresponde a Su Excelencia promulgar el proyecto de ley anteriormente transcrito.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JAIME QUINTANA LEAL
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado